

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alfafar

2026/05946 Anuncio del Ayuntamiento de Alfafar sobre la aprobación de las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de asesor/a jurídico/a, subgrupo A1, administración especial.

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía núm. 2026-1552, de 09/05, se ha resuelto aprobar las Bases específicas que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Asesor/a jurídico/a, que transcritas literalmente dicen:

VER ANEXO

Alfafar, 13 de mayo de 2026.—La primera teniente de Alcaldía, por delegación de atribuciones (DA 2023-2650), Empar Martín Ferriols.



BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ASESOR/A JURÍDICO/A (SUBGRUPO A1), ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Asesor/a Jurídico/a (137 F) comprendida en la oferta de empleo público del año 2023.

Dicha plaza se encuentra vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, siendo provista por **turno libre**, encuadrada en el grupo A, subgrupo A1, correspondientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico Superior.

BASE SEGUNDA, CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sobre el acceso de determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) Tener más de 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- c) Estar en posesión del Grado en Derecho o de la titulación equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo al término del plazo de presentación de solicitudes.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- g) Estar en posesión del justificante acreditativo del pago de la Tasa correspondiente, cuyo incumplimiento será un requisito no subsanable.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso objeto de la presente convocatoria. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la toma de posesión como funcionario/a de carrera.



BASE TERCERA. SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo será el Concurso-Oposición.

BASE CUARTA. PRESENTACION DE LAS INSTANCIAS

Las instancias solicitando formar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alfajar y se presentarán de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfajar (alfajar.sedeelectronica.es), mediante el formulario expresamente aprobado a tal fin junto con las presentes bases, **durante el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.**

Junto con la instancia será imprescindible aportar:

Copia del título académico que constituye requisito indispensable para el acceso.

Fotocopia DNI.

Justificante acreditativo del pago de la Tasa (68,61 €)

La tasa por concurrencia a pruebas selectivas únicamente se devolverá, previa petición del/la interesado/a, en el caso de ser excluido/a del proceso selectivo por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Gozarán de exención aquellos sujetos pasivos que en el momento de presentar la solicitud se hallen en situación de desempleo debiendo presentar, al objeto de acreditar fehacientemente esta circunstancia, certificado de LABORA en el que deberá constar la situación del desempleado y certificado del SEPE de no ser perceptor de ningún tipo de subsidio.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Posteriormente, y a requerimiento del órgano de selección, previo a la fase de concurso, deberá aportar:

- La documentación acreditativa de los méritos debidamente cotejada para que se pueda baremar (No se valorará la documentación que carezca de este requisito), y la hoja de autobaremación completada.

La valoración tanto de los méritos del concurso como de los requisitos establecidos para poder participar se referirá a la fecha de finalización del plazo de presentación



de solicitudes para participar en el proceso de selección. En este sentido se podrán efectuar las comprobaciones oportunas en cualquier momento.

No será necesaria la aportación de los requisitos enunciados cuya documentación conste ya acreditada, y en su caso, vigente, en los expedientes administrativos existentes en esta Administración.

BASE QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, por resolución de la Alcaldía-Presidencia dictada en un plazo máximo de un mes, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, Tablón de anuncios de la Corporación y página web del Ayuntamiento, se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo, concediéndose un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y/o subsanaciones.

Transcurrido el plazo anterior y subsanados los defectos, y vistas las reclamaciones, el alcalde-presidente dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, y, en su caso, el motivo de la no admisión, así como, la resolución de las reclamaciones presentadas, que se publicará, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el Tablón de anuncios de la Corporación y página web del Ayuntamiento. En el mismo acto, se señalará el día, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Esta última publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

BASE SEXTA. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La Alcaldía en la misma resolución en que se apruebe la lista provisional, designará a los miembros del Órgano de Selección, que tendrá la consideración de órgano colegiado de la administración, rigiéndose por lo dispuesto en la normativa vigente, estando constituido por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de la Administración Local perteneciente a igual o superior grupo y subgrupo de titulación, con titulación igual o superior a la requerida y cualificación profesional acreditada, designado por la Alcaldía con su respectivo/a suplente.
- Secretaria/o: El/la secretario/a de la Corporación o un funcionario/a de ésta en quien delegue.
- Vocales:
Un/a funcionario/a de la Administración Local perteneciente a igual o superior grupo y subgrupo de titulación, con titulación igual o superior a la requerida,



y cualificación profesional acreditada, designado por la Alcaldía, con su respectivo suplente.

Un/a funcionario/a de la Administración Local perteneciente a igual o superior grupo y subgrupo de titulación, con titulación igual o superior a la requerida, y cualificación profesional acreditada, designado por la Alcaldía, con su respectivo suplente.

Un/a funcionario/a de la Administración Local perteneciente a igual o superior grupo y subgrupo de titulación, con titulación igual o superior a la requerida, y cualificación profesional acreditada, designado por la Alcaldía, con su respectivo suplente.

Los/as miembros del Órgano de Selección habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurren circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

BASE SÉPTIMA. PROCESO SELECTIVO.

A.- FASE DE OPOSICIÓN.

• PRIMER EJERCICIO. OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegidos por el/la aspirante (siendo uno de la Parte General y otro de la Parte Específica), de tres determinados por el Órgano de Selección de los relacionados en el temario Anexo I, proponiendo uno de la parte general y dos de la específica.

Ambos temas deberán contestarse en tres folios anverso y reverso.

La duración del ejercicio será de 2 horas.

El ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.**

El Órgano de Selección podrá acordar la lectura pública del ejercicio y calificará el mismo, valorando los conocimientos sobre los temas extraídos, la formación general, la claridad y calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, el orden de ideas y capacidad de síntesis del aspirante.

• SEGUNDO EJERCICIO. OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

Consistirá en resolver por escrito y exponer ante el órgano de selección un supuesto práctico relativo a las tareas propias de la plaza que es objeto de la convocatoria y las materias incluidas en el temario que figura en el Anexo I (parte específica), elegido por el/la aspirante de dos supuestos prácticos determinados por el Órgano de selección en **un tiempo máximo de dos horas.**



El Órgano de Selección facilitará el acceso a la base de datos legislativa oficial, en función del supuesto o supuestos prácticos planteados

El Órgano de selección podrá realizar preguntas y solicitar aclaraciones sobre dicho ejercicio a fin de contrastar los conocimientos del aspirante.

Este ejercicio tendrá por objeto apreciar la capacidad de los aspirantes para la formulación de conclusiones y conocimiento de las funciones relativas a la plaza ofrecida en la convocatoria.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

FASE DE CONCURSO.

Experiencia y antigüedad hasta un máximo de 7 puntos:

Se valorará:

a.1) Experiencia, hasta un máximo de 7 puntos:

- 0,080 puntos, cada mes completo de servicios en activo desempeñando funciones, bajo cualquier forma de provisión, de puestos de Asesor/a Jurídico/a (A1) en Servicios Sociales en cualquier Administración Pública.
- 0,040 puntos, cada mes completo de servicios en activo desempeñando funciones, Asesor/a Jurídico/a (A1) en Servicios Sociales desempeñando funciones relacionadas con el contenido propio de la plaza según la normativa sectorial aplicable, bajo cualquier forma de provisión, de puestos de en la empresa privada.

a.2) Antigüedad, hasta un máximo de 3 puntos

- 0,030 puntos, cada mes completo de servicios en activo desempeñando funciones, de cualquier categoría profesional en cualquier administración pública.

*No podrá valorarse simultáneamente el mismo periodo de experiencia y antigüedad con dos puntuaciones diferentes, ya que la valoración se efectuará exclusivamente a razón de los máximos puntos por mes completo de servicios.

Debiendo acreditarse, no aceptándose otra documentación que la relacionada a continuación: Certificado de la administración pública y en el supuesto de la empresa privada contrato de trabajo y vida laboral, acompañados de certificado de funciones correspondiente en el cual figure claramente las relacionadas con el contenido propio



de la plaza según la normativa sectorial aplicable, el periodo de servicios prestados y la categoría profesional.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento, directamente relacionados con las funciones a desempeñar en esta plaza, de duración igual o superior a 15 horas, convocados u homologados por la Administración Pública u organismos de ella dependiente, o cursos de otras Entidades Públicas o Privadas homologados por la Administración Pública y Organizaciones sindicales, debidamente acreditados, hasta un **máximo de 4 puntos**.

La asignación de puntos se realizará conforme a la siguiente escala:

De 100 o más horas: 2 puntos
De 50 o más horas: 1 punto
De 25 o más horas: 0,50 puntos
De 15 o más horas: 0,25 Puntos

c) Conocimientos de valenciano.

Se acreditarán mediante la presentación de los certificados, diplomas o títulos que hayan sido homologados por la Generalitat. La valoración se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido, hasta un máximo de **1 punto**, a razón:

- Nivel B1: 0,25 puntos
- Nivel B2: 0,50 punto
- Nivel C1: 0,75 puntos.
- Nivel C2: 1 puntos.

d) Titulación. Hasta un máximo de **1 punto**.

- Poseer Licenciatura en Derecho o Master en relacionado con las funciones del puesto.

BASE OCTAVA. CALIFICACIÓN TOTAL Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS.

Finalizado todo el proceso, el Órgano de Selección publicará la relación de aspirantes que han superado el proceso, elevando a la Alcaldía-Presidencia, la persona propuesta para el nombramiento pertinente.

En ningún caso puede ser superior al número de plazas convocadas, es decir, una. (artículo 60.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público).



En caso de empate entre aspirantes, se dirimirán de la siguiente forma:

- En primer lugar: mayor puntuación en la fase de oposición.
- En segundo lugar: mayor puntuación en la fase de concurso.
- En tercer lugar: Favorable a las mujeres en el caso que se encuentren infrarrepresentadas en el departamento/área en el que se encuentra asignado el puesto a desempeña.

El/la aspirante propuesto/a por el Órgano de Selección aportará la documentación acreditativa de cumplir los requisitos exigidos en estas bases (Base segunda), salvo aquellos que ya estén en poder del Ayuntamiento, en un plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la propuesta del nombramiento como funcionario/a en prácticas.

Una vez presentada la documentación referida, y considerada conforme, la Alcaldía-Presidencia en un plazo no superior a diez días hábiles, nombrará al/la aspirante propuesto/a como personal funcionario en prácticas por un periodo de dos meses (periodo de prueba), salvo en el supuesto de que la persona ya haya desempeñado este puesto con anterioridad en un plazo superior a los dos meses, supuesto en el que se procederá a nombrar funcionario/a de carrera.

El periodo de prácticas se valorará como **apto o no apto**. Si el funcionario/a en prácticas no superarse el referido periodo de prácticas perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario/a de carrera.

El/la funcionario/a en prácticas ostentará los derechos inherentes a tal situación, percibiendo las retribuciones que legalmente le correspondan, conforme establece el artículo 80 de la Ley 10/2010 Función pública valenciana.

BASE NOVENA. NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO/A DE CARRERA.

Una vez finalizado el periodo de prácticas y superado este; o no siendo necesario, en su caso, el órgano de selección elevará a Alcaldía, la propuesta de nombramiento como **funcionario/a de carrera Asesor/a jurídico/a**, debiendo tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo que determine la Corporación municipal, que no podrá ser superior a treinta días contados a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

En el supuesto de que el/la aspirante no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento efectuado.



BASE DÉCIMA. CREACIÓN DE BOLSA.

Con los/as aspirantes que no han sido propuestos/as para el nombramiento, y que hayan superado, al menos un ejercicio de la fase de oposición, ordenados por la puntuación obtenida, se constituirá una bolsa de trabajo para posibles nombramientos interinos o contrataciones temporales.

Dicha Bolsa se registrará en cuanto a su funcionamiento por lo dispuesto en el Decreto número 2019-2636 de fecha 06/11/2019 por el que se establecen las Bases generales para la selección de personal temporal (funcionario/a interino y laboral) en el Ayuntamiento de Alfafar mediante la constitución de Bolsas de empleo temporal, rectificadas por Decreto 2019-2720 de 20/11/2019.

BASE DECIMOPRIMERA. INCIDENCIAS.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

BASE DECIMOSEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana; así como demás normativa aplicable.

BASE DECIMOTERCERA. PUBLICACIÓN.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en extracto, en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOGV).

Los sucesivos anuncios derivados de esta convocatoria, salvo del plazo de presentación de solicitudes y de la lista provisional y definitiva de admitidos y excluidos, serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, en su caso, en la página web municipal, teniendo esta última publicación carácter meramente informativo.



BASE DECIMOCUARTA. RECLAMACIONES Y RECURSOS.

Contra la aprobación de estas bases que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el alcalde del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 1 de octubre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquier momento, siempre antes de la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, el alcalde del Ayuntamiento podrá modificar o dejar sin efecto las convocatorias mediante la adopción de la resolución correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base anterior.

Contra la propuesta de nombramiento, y en general, contra los actos de trámite del órgano de selección que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada.



ANEXO I

TEMARIO.

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española 1978. Estructura y Contenido Esencial. La Constitucionalización del Principio de Estabilidad Presupuestaria.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 5. Las Formas de Organización Territorial del Estado: Las Formas de Acceso a la Autonomía en la Constitución Española. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Tema 6. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 7. Régimen Ordinario: Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos

Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones Generales Condición de interesado.

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Principios y Fases del procedimiento administrativo general. Terminación. Notificación y Publicación. El silencio administrativo

Tema 10. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Teoría de la validez de los actos administrativos: Nulidad y Anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. Revisión de oficio y rectificación de errores.

Tema 11. Los recursos administrativos: Clases. El recurso contencioso-administrativo.



Tema 12. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las administraciones públicas.

Tema 13. Los/as empleados/as públicos/as: clases y régimen jurídico. El personal al servicio de las entidades locales.

Tema 14. Los derechos constitucionales de los/as empleados/as públicos/as: Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 15. Régimen de jornada, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario.

Tema 16. Los contratos del sector público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 17. La Hacienda local en la Constitución. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Principios presupuestarios. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga del presupuesto. La estructura presupuestaria.

Tema 18. Los recursos de las haciendas locales. Los tributos locales. Especial referencia a los impuestos locales. El establecimiento de recursos no tributarios.

PARTE ESPECÍFICA.

Tema 19. La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana: Objeto de la ley. Ámbito de aplicación.

Tema 20. Los servicios sociales valencianos: Definiciones. El Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Principios rectores.

Tema 21. Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales: Objetivos. Derechos y deberes de las personas usuarias de Servicios Sociales. Derechos y deberes de las personas profesionales de Servicios Sociales.

Tema 22. Estructura funcional del sistema Publio de servicios sociales. Estructura territorial del SPVSS.

Tema 23. Catálogo y cartera de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales: Disposiciones Generales. Concepto y tipos de prestaciones. Formas de provisión de las prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.



Tema 24. Catálogo de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales: Catálogo de prestaciones, Cartera pública de las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.

Tema 25. Planificación, coordinación y organización del Sistema Público de Servicios Sociales: Planificación del sistema público de Servicios Sociales.

Tema 26. Plan estratégico zonal del Ayuntamiento de Alfajar: Objetivos estratégicos.

Tema 27. Intervención de las personas profesionales de los servicios sociales e instrumentos técnicos.

Tema 28. La Inspección en materia de Servicios Sociales: De las infracciones y sanciones. Procedimiento sancionador.

Tema 29. Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales: Disposiciones Generales, objeto ámbito y definiciones.

Tema 30. El Registro General de titulares de actividades, servicios y centros de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana: Los asientos registrales y el número registral; el procedimiento de inscripción registral. Efectos de la inscripción.

Tema 31. Decreto 38/2020 de 20 de marzo del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales: Profesionales de servicios sociales de atención primaria de carácter básico.

Tema 32. Decreto 38/2020 de 20 de marzo del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales: El contrato programa.

Tema 33. El Manual de Organización y funcionamiento de los Servicios Sociales de atención primaria.

Tema 34. Decreto 34/2021 de 26 de febrero, de regulación del Mapa de servicios sociales de la Comunitat valenciana: La Zonificación; departamentos, áreas y zonas.

Tema 35. Decreto 126/2022 de 30 de septiembre, del Consell, por el que se crean y regulan los comités de ética del sistema público valenciano de Servicios Sociales: Disposiciones generales, ámbito de actuación, finalidad y acceso. Los comités locales de ética.

Tema 36. Decreto 27/ 2023 de 10 de marzo del Consell, por el que se regulan la tipología y funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del SPVSS: La estructura del Sistema Público de Servicios Sociales.



Tema 37. La atención primaria. La atención primaria de carácter básico; centros, servicios y programas.

Tema 38. La atención primaria de carácter específico; centros, servicios y programas.

Tema 39. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia: Protección social y jurídica de la infancia y la adolescencia

Tema 40. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Tema 41. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia: El riesgo y el desamparo como figuras de protección a la infancia.

Tema 42. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia: Atención socioeducativa de personas menores en conflicto con la ley.

Tema 43. Medidas de Protección Jurídica del Menor en la Comunitat Valenciana.

Tema 44. Reglamento regulador del procedimiento para la declaración de la situación de riesgo de menores en el municipio de Alfalfar.

Tema 45. Menores infractores. Medidas judiciales de medio abierto previstas en Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Tema 46. Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores: La aplicación de las medidas privativas de libertad

Tema 47. Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia: Objeto. Ámbito de aplicación. Fines. Criterios generales. Formación. Colaboración y cooperación entre las administraciones públicas.

Tema 48. Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia: Deber de comunicación de situaciones de violencia frente a la infancia y adolescencia.



Tema 49. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento civil: Actuaciones en situación de desprotección social del menor.

Tema 50. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 51 Ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana: La detección y atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 52 Protocolo de actuación en materia de violencia de género en el Ayuntamiento de Alfalfar.

Tema 53. Ley 23/2018 de 29 de noviembre de igualdad de las personas LGTBI: Disposiciones Generales. Principios generales, coordinación y participación.

Tema 54. Ley 8/2017, de 7 de abril, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana: Disposiciones Generales. Derechos.

Tema 55.- El matrimonio. La nulidad, la separación y disolución del mismo.

Tema 56. La paternidad. Las relaciones paternofiliales. La representación legal de los hijos. La extinción de la patria-potestad.

Tema 57. La sustracción de menores. La sustracción de menores en el ámbito internacional. El convenio de la Haya.

Tema 58. Régimen jurídico en materia de sucesiones. Los testamentos. La sucesión intestada. La aceptación y la repudiación de la herencia.

Tema 59. Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Incapacidad Laboral Permanente. Tipología. Acceso. Procedimiento.

Tema 60. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social: De las infracciones en materia de extranjería y su régimen sancionador.

Tema 61. Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre de 20 de abril, por el que se aprueba el reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social: La residencia por circunstancias excepcionales.



Tema 62. Menores extranjeros no acompañados, la problemática de la determinación de la edad.

Tema 63. Régimen jurídico de las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género.

Tema 64. Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre Entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos/as y sus familiares de la Unión Europea y otros Estados parte en el Acuerdo del Espacio Económico Europeo.

Tema 65. Ley 12/2009 de 30 de octubre reguladora del derecho de asilo y de protección subsidiaria en España: Procedimiento.

Tema 66. Nacionalidad española. Nacionalidad de origen, nacionalidad por opción y por residencia. Acceso y procedimiento.

Tema 67. Las víctimas de trata de seres humanos en España. Régimen jurídico.

Tema 68. Ley 4/2015 de 27 de abril del Estatuto de la víctima del delito: Disposiciones Generales. Derechos básicos. Participación de la víctima en el proceso penal.

Tema 69. Ley 4/2015 de 27 de abril del Estatuto de la víctima del delito: Protección de las víctimas. Las Oficinas de Atención a las Víctimas del Delito.

Tema 70. Ley 15/2015, de 2 de julio, de Jurisdicción Voluntaria: Medidas judiciales de apoyo a las personas con discapacidad.

Tema 71. Ley 19/2021 de 20 de diciembre por la que se establece el IMV: Disposiciones generales. Ámbito subjetivo de aplicación. Personas beneficiarias. Situaciones Especiales.

Tema 72. Procedimiento para la tramitación del Ingreso Mínimo vital. Competencia. Cooperación entre administraciones Públicas. Régimen de Obligaciones. Infracciones y sanciones.

Tema 73. Real Decreto 789/2022, de 27 de septiembre, por el que se regula la compatibilidad del Ingreso Mínimo Vital con los ingresos procedentes de rentas del trabajo o de la actividad económica por cuenta propia con el fin de mejorar las oportunidades reales de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias de la prestación.

Tema 74. Ley 19/2017 de 20 de diciembre de la Generalitat, de Renta Valenciana de Inclusión: Estructura y contenido. Obligaciones de las personas titulares y beneficiarias.



Tema 75. Características, Modalidades y complementos de la Renta valenciana de Inclusión.

Tema 76. Ley 19/2017 de 20 de diciembre de la Generalitat, de Renta Valenciana de Inclusión: Instrumentos de Inclusión social.

Tema 77. Real Decreto 60/2018 de 11 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión: Revisión, modificación, suspensión y extinción de la prestación.

Tema 78.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia: Objeto, definiciones, derechos y obligaciones de las personas en situación de dependencia.

Tema 79. Prestaciones y catálogo de servicios de atención del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

Tema 80. Decreto 62/2017, de 19 de mayo del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a la persona y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas: Reconocimiento de la situación de dependencia. Programa Individual de atención.

Tema 81. Decreto 62/2017, de 19 de mayo del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a la persona y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas: Contenido de las prestaciones económicas y servicios.

Tema 82. Ley 8/2021 por la reforma de la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica: Las medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica. Disposiciones generales. Las medidas voluntarias de apoyo.

Tema 83. Ley 8/2021 por la reforma de la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica: Guarda de hecho de las personas con discapacidad. La curatela. La autcuratela y nombramiento del curador, ejercicio y extinción.

Tema 84. Ley 2/2017 de 3 de febrero, por la función social de la Vivienda en la Comunitat Valenciana: Disposiciones Generales.

Tema 85. Decreto 106/2021 de 6 de agosto, del Consell, del registro de vivienda de la Comunidad Valenciana y del procedimiento de Adjudicación de vivienda: Régimen de cesión y adjudicación de vivienda protegida de promoción pública y vivienda de patrimonio público de vivienda de la Generalitat.



Tema 86. Ley 1/2013 de 14 de mayo, de Medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social: La suspensión de los lanzamientos.

Tema 87. Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.

Tema 88. Las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas: Ámbito de aplicación. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y directa.

Tema 89. Políticas de Igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley. Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas públicas para la igualdad.

Tema 90. La Ley de Prevención de Riesgos laborales: Conceptos básicos. Derechos y obligaciones.



ANEXO II

SOLICITUD.

NOMBRE Y APELLIDOS:	D.N.I.:	
TELÉFONO:		
DOMICILIO:		
C.P.:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:
CORREO ELECTRÓNICO:		

Abierto el plazo de admisión de solicitudes para la provisión en propiedad de UNA plaza de **ASESOR/A JURIDICO/A (A1)**, por **TURNO LIBRE**, correspondiente oferta de empleo público de 2023.

EXPONE:

* Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

* Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

* Que no se halla inhabilitado o inhabilitada plenamente para el ejercicio de funciones públicas.

* Que no ha sido separado o separada, mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o empleo.

SOLICITA:

Ser admitido/a en dicho proceso selectivo.

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

	a) Justificante de haber ingresado los derechos de examen.
	b) Fotocopia cotejada de la titulación académica necesaria para participar en el proceso selectivo.
	c) Fotocopia DNI.

MARCAR LO QUE PROCEDA: con la participación en este proceso selectivo:

Autorizo la cesión de mis datos al objeto de recibir ofertas de empleo temporal de otras Administraciones Públicas.

Expreso mi consentimiento positivo, libre, inequívoco, informado y explícito para el tratamiento de mis datos personales en los términos indicados en la cláusula de protección de datos.

Alfajar, a de de 20

Fdo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE ALFAR. VALENCIA.



Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Ajuntament d'Alfàfar
Finalidad	Gestión de la solicitud presentada por el/la interesado/a.
Legitimación	Consentimiento de la persona interesada.
Destinatarios/as	No se cederán datos a terceros, excepto obligación legal
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página web: http://www.alfafar.es/protecciondatos



ANEXO III

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN PROCESO SELECTIVO DE 1 PLAZA DE ASESOR/A JURIDICO/A.

A.- Experiencia y antigüedad (hasta **un máximo de 7 puntos**)

1. Servicios desempeñando funciones de **asesor/a jurídico/a** en cualquier Administración Pública

Entidad	Período	Meses	% de jornada	Puntuación (meses completos por 0'08 puntos)

2. Servicios desempeñando funciones de **asesor/a jurídico/a** en la empresa privada

Empresa	Período	Meses	% de jornada	Puntuación (meses completos por 0'04 puntos)

3. Servicios desempeñando funciones de **cualquier categoría profesional** en cualquier Administración Pública.

Entidad	Período	Meses	% de jornada	Puntuación (meses completos por 0'03 puntos)



B. Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desempeñar en esta plaza, de duración igual o superior a 15 horas, convocados u homologados por la Administración Pública u organismos de ella dependiente, o cursos de otras Entidades Públicas o Privadas homologados por la Administración Pública y Organizaciones sindicales, debidamente acreditados (hasta un **máximo de 4 puntos**).

Curso	Entidad organizadora	Fecha inicio - Fecha fin	Duración (en horas)	Puntuación

C. Conocimiento del valenciano (hasta un **máximo de 1 punto**).

Nivel	Centro de expedición	Fecha	Puntuación

D. Titulación (hasta un **máximo de 1 punto**).

Título	Centro de expedición	Fecha	Puntuación

RESUMEN AUTOBAREMACIÓN.

Experiencia y antigüedad	
Cursos de formación y perfeccionamiento	
Conocimiento del valenciano	
Titulación	
TOTAL	

